

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

- NÚMERO EXPEDIENTE: JAV 1/2021

- TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

- OBJETO DEL CONTRATO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS AÑO 2021

- JUSTIFICACIÓN.

La Residencia de Mayores "Javalambre" es un centro especializado de servicios sociales destinado a ofrecer una atención completa a sus residentes, entre la que se incluye la alimentación diaria de los mismos, teniendo en cuenta todas las cuestiones relativas a variedad, dietas, y demás peculiaridades propias de la edad de los mayores atendidos, exigiendo siempre productos de primera calidad.

Con el fin de poder atender esta necesidad ineludible para el ejercicio de 2021, es preciso contratar los suministros correspondientes referidos a todos los productos alimenticios cuyo consumo no se puede prever con antelación con exactitud total.

- ELECCIÓN PROCEDIMIENTO.

De conformidad con los artículos 16, 21 y 156 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se tramita un expediente de licitación de los productos a través de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por el que se establecen las condiciones que se aplicarán durante el plazo de vigencia previsto, para la entrega sucesiva de los productos, por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de ejecución del contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Residencia, garantizando con ello la concurrencia y competencia ante los mejores productos y precios.

- CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Según el artículo 74 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no se exige clasificación de los participantes, sustituyéndose por la acreditación de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que determine el órgano de contratación.

- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se considera que la solvencia económica y financiera de los licitadores y los criterios de selección a exigir, según lo previsto en el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acreditará mediante:

"Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (...) El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato (...)"

"Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes (...)"

- SOLVENCIA TÉCNICA.

La manera de acreditar la solvencia técnica por los licitadores y los criterios de selección a exigir entre los señalados en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será:

"Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (...)"



- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Los bienes a adquirir están son los productos homogéneos englobados bajo el concepto: "Productos alimenticios año 2021", formando los siguientes Lotes:

Lote 1	CARNES AVES Y CAZA
Lote 2	HUEVOS
Lote 3	CARNE PORCINO
Lote 4	PRODUCTOS CÁRNICOS
Lote 5	EMBUTIDOS
Lote 6	COMESTIBLES
Lote 7	CONSERVAS
Lote 8	ACEITE
Lote 9	PESCADO FRESCO
Lote 10	CONGELADOS
Lote 11	BEBIDAS Y REFRESCOS
Lote 12	LECHE, POSTRES Y DERIVADOS LÁCTEOS
Lote 13	PAN Y REPOSTERÍA
Lote 14	FRUTAS Y VERDURAS 1º TRIMESTRE
Lote 15	FRUTAS Y VERDURAS 2º TRIMESTRE
Lote 16	FRUTAS Y VERDURAS 3º TRIMESTRE
Lote 17	FRUTAS Y VERDURAS 4º TRIMESTRE

Con los datos obrantes en este Centro, se estima un máximo de gasto por un importe, IVA incluido, de 593.576,38 €

Dadas las características del suministro, no procede el pago mediante entrega de otros bienes de la misma clase.

- LOTES.

Considerando la disparidad de productos existentes y con el fin de promover la efectiva concurrencia y competencia, se ha dividido el expediente en 17 lotes a fin de lograr una homogeneidad racional y funcional entre productos componentes de cada lote para su adjudicación por separado, iniciando una tramitación anticipada con cargo al ejercicio presupuestario de 2021.

- DATOS DE ENTREGA.

Los suministros se realizarán en el muelle de carga/descarga del Centro, (Residencia de Mayores "Javalambre", Carretera de Castalvo, 11, 44002-Teruel), siendo obligación del adjudicatario el cumplimiento estricto de las normas sanitarias del suministro, así como de entrega en días y horas determinadas, traslado hasta cocina, entrega de albarán, comprobaciones de peso, etc...

- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se efectuará durante el año 2021.

- FINANCIACIÓN.

La financiación será por cuenta de Gobierno de Aragón, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

- TRAMITACIÓN.

Siguiendo el art. 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, dado que los suministros tienen su vigencia desde el día 1 de enero, el expediente se desarrollará mediante tramitación anticipada.

- PENALIDADES POTESTATIVAS.

Para la correcta ejecución del contrato, así como garantizar la mayor calidad en el suministro, resulta conveniente establecer penalidades en el mismo, del siguiente tipo:

. Penalidades en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso (art. 192).



- . Penalidades por demora en la ejecución (art. 193)
- . Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201)

- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Según lo previsto en el artículo 145 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los criterios de valoración de las ofertas deben de estar directamente vinculados al objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio. Se podrán incluir aspectos medioambientales o sociales y plazo de entrega o ejecución.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVIA (DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR).

El criterio de valoración técnica se obtendrá a partir de los productos en función de su calidad, marca y características técnicas, debiéndose aportar relación de lotes y productos a los que se oferta.

El peso de este criterio supondrá el 45 % del total de puntuación. Ponderación: 0-45 puntos.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Se aplicarán los siguientes criterios:

- Oferta económica. La puntuación otorgada a cada oferta será igual a la baja correspondiente a cada oferta dividida por la baja correspondiente a la oferta más barata y el resultado multiplicado por la puntuación máxima. Peso criterio: 50 %. Ponderación: 0-50 puntos.

- Plazo de entrega. Se valorará el compromiso de la empresa en el suministro de los productos en caso de necesidad incluso en los días festivos, a valorar entre 15 minutos y un máximo de 3 horas. Peso criterio: 5 %. Ponderación: 0-5 puntos.

Según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima que no cabrá revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios del contrato.

Teruel, 14 de agosto de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

P.D., (Resolución de 07/12/2015,
BOA nº 1 de 04/01/2016)

LA DIRECTORA,

Fdo.: Elena Lahuerta Rubio





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "JAVALAMBRE" DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES EN TERUEL POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL AÑO 2021. EXPEDIENTE NÚM. JAV 1/2021.

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, establece los principios básicos a los que deben ajustarse las actuaciones en material social, creando el Instituto como organismo autónomo de naturaleza administrativa e instrumento jurídico integrador de todos los Centros y servicios adscritos al área de Servicios Sociales, siendo su finalidad principal el incrementar en el ámbito de sus competencias el bienestar social y la calidad de vida en la Comunidad aragonesa.

Entre las funciones del Instituto corresponde con carácter general la gestión de los centros y establecimientos y servicios propios de la Comunidad Autónoma, siendo una de las áreas de actuación, la Tercera Edad. Los principios de organización y funcionamiento se acomodan a la autonomía de gestión y organización de los centros, simplificación, eficacia, agilidad, racionalización y coordinación administrativa; descentralización y desconcentración en la gestión, humanización en los servicios, planificación integral en el aprovechamiento de los recursos y la prestación de los servicios sociales, evaluación continua de la calidad, etc...

Por la Dirección Gerencia se han delegado en los Centros, diversas competencias para la aplicación de los principios y funciones del Instituto.

Visto el Informe de fecha 14/08/2020, es necesario llevar a cabo la contratación de suministro de productos con destino a la alimentación de los residentes de este Centro en el año 2021, por un valor estimado del presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 593.576,38 €.

Igualmente se justifica la necesidad de la contratación, así como el procedimiento elegido y se proponen los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del mismo.

Se considera motivada y justificada suficientemente la necesidad e idoneidad del contrato previsto de suministros planteado.

De conformidad con los artículos 21, 156 y siguientes y concordantes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y según el art. 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón se tramita un expediente de licitación de los productos a través de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada, por el que se establecen las condiciones que se aplicarán durante el plazo de vigencia previsto, para la entrega sucesiva de los productos, por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el acuerdo por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Residencia.

En el ejercicio de la delegación de competencias del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales según Resolución 07/12/2015 (B.O.A. nº. 1 de 04/01/2016),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente administrativo núm. JAV 1/2021 relativo al concepto de suministro de productos alimenticios para 2021, con destino a esta Residencia por importe máximo, IVA incluido, de 593.576,38 €, que será adjudicado a través de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 21, 156 y siguientes Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con tramitación anticipada con cargo al



ejercicio de 2021, según el art. 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

SEGUNDO: Según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima que no cabrá revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios del contrato.

Teruel, 14 de agosto de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE,
P.D., (Resolución de 07/12/2015,
BOA nº 1 de 04/01/2016)
LA DIRECTORA,



Fdo.: Elena Lahuerta Rubio